DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18957
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER4422

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	26 de abril de 2023	HORA:	08:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 66A Sur # 72B-09	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 90078 – 90086 Y: 98695 – 98713
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Peñón del Cortijo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	N.A.
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	POBLACIÓN ATENDIDA:	1
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS 1 ADULTOS	1 MENORES 0
CHIP:	AAA0019LHYX	PREDIOS EVALUADOS:	1
AREA INSPECCIONADA:	40 m²	DOCUMENTO REMISORIO:	CR-48089

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El día 26 de abril de 2023, se realiza visita técnica al sector donde se localiza el predio de interés y se adelanta inspección visual desde el exterior de la vivienda allí emplazada, ya que los responsables del predio no permitieron el ingreso al mismo.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 66A Sur # 72B-09, se localiza en el Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar y, según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

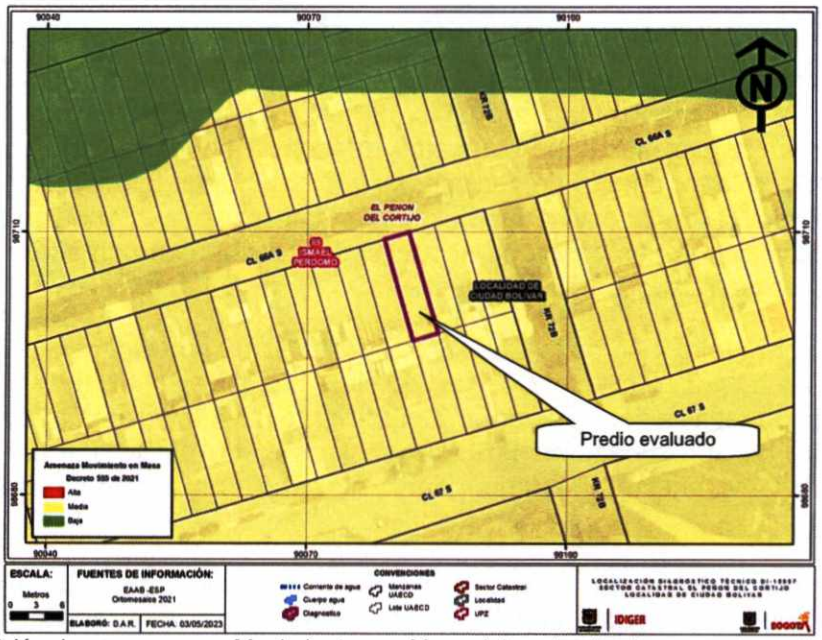


Figura 1. Condición de amenaza por Movimientos en Masa del sector donde se emplaza el predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de abril de 2023 al predio de la Calle 66A Sur # 72B-09, en el Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 2.

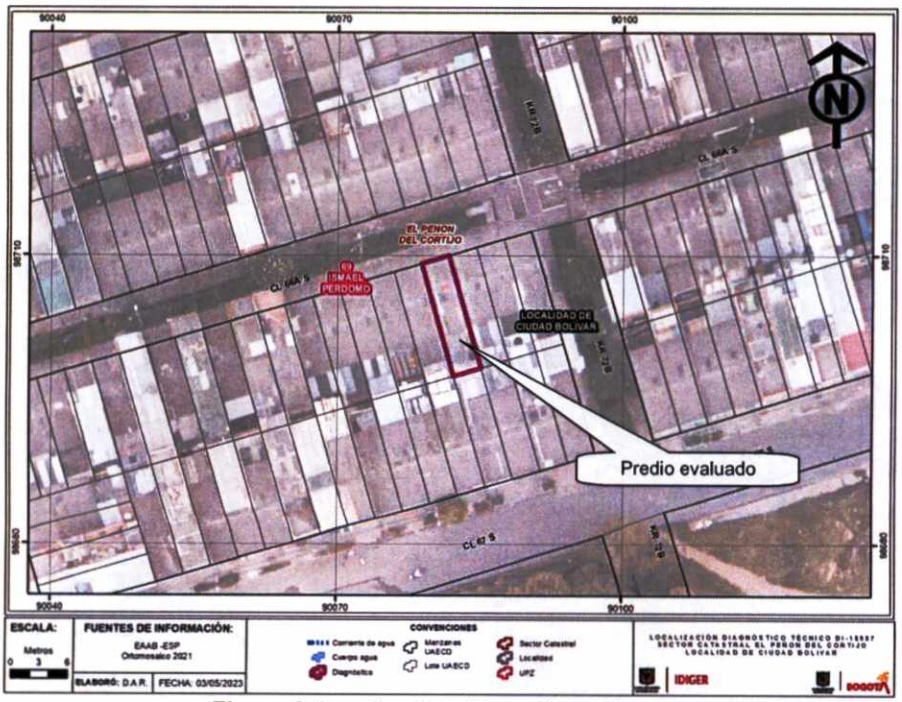


Figura 2. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 66A Sur # 72B-09, se localiza en la parte media de una ladera de pendiente baja, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso principales pavimentadas, senderos peatonales conformados por placas en concreto y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1). Dada la topografía del terreno, se implementaron taludes de corte y/o relleno para el emplazamiento general de las viviendas del sector y su respectivo urbanismo; taludes que en su gran mayoría se localizan en las zonas de espacio público, cuentan con alturas cercanas a 1.2m y pendientes que varían desde los 30° hasta casi 90°.

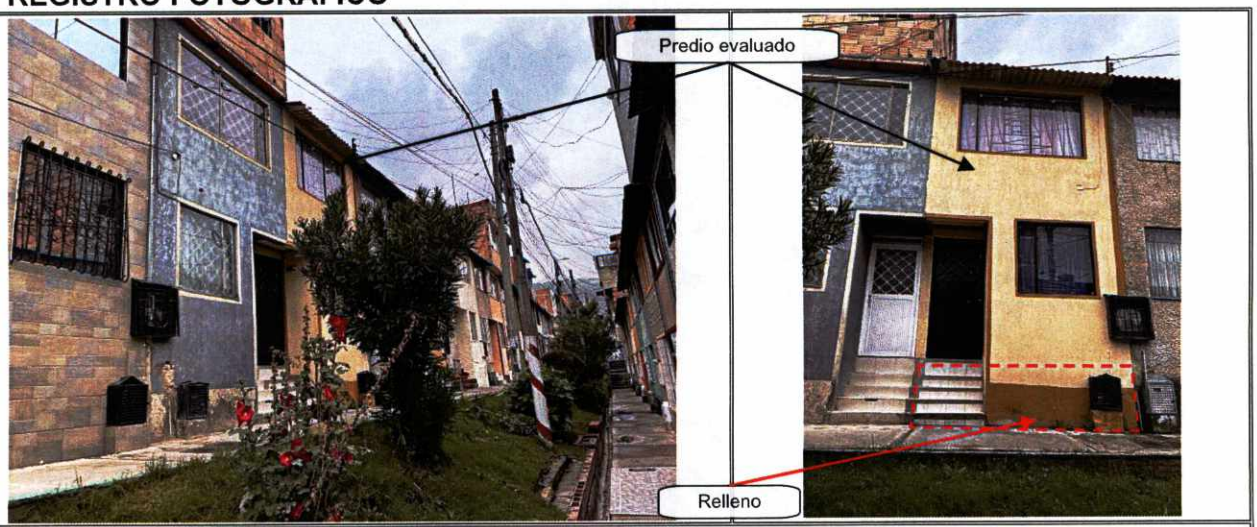
Sobre el costado norte del predio de la Calle 66A Sur # 72B-09 se evidencia un relleno desarrollado de manera antrópica posiblemente con el objetivo de nivelar el terreno para el posterior emplazamiento de la edificación existente. Conforme a la inspección adelantada, este relleno presenta una altura de aproximadamente 0.8m y es confinado por lo que parece ser un muro en mampostería que no evidencia daños importantes que sugieran un compromiso en su estabilidad (Foto 2).

En el predio en mención se emplaza una vivienda 2 niveles, que conforme a la inspección desarrollada desde el exterior está construida en mampostería confinada con placa de entrepiso conformada por losas prefabricadas en concreto que descansan sobre viguetas dispuestas en sentido oriente occidente, que a su vez se apoyan sobre los laterales de la edificación. Conforme a la inspección adelantada desde el exterior del inmueble se evidencia que esta vivienda probablemente comparte sus muros de cerramiento laterales con las viviendas adyacentes; situación que permite intuir que posiblemente también se comparta la cimentación. No se identifican daños sobre la fachada visible de la edificación, que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad (Foto 2).

9. POSIBLES CAUSAS

No aplica teniendo en cuenta que no se identificaron daños sobre la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 66A Sur # 72B-09

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 66A Sur # 72B-09	Sin Información	Mampostería Confinada	Habitacional	2	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

No aplica teniendo en cuenta que no se identificaron daños sobre la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del predio de la Calle 66A Sur # 72B-09, Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 66A Sur # 72B-09, Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio ya que no se identificaron daños sobre su fachada visible que así lo sugieran. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 66A Sur # 72B-09, Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la calidad de la edificación, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, dar a conocer las recomendaciones del presente documento al responsable del predio de la Calle 66A Sur # 72B-09, Sector Catastral El Peñón del Cortijo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático